

San Miguel de Tucumán, Diciembre 18 de 2023 .-

DECRETO ACUERDO Nº

14 /3(MEyP)

VISTO el Decreto Acuerdo Nº 22/1 de fecha 23 de abril de

2009, y

CONSIDERANDO:

LUIS A. MEDINA RUIZ Que corresponde dictar medidas de excepción tendientes a MINISTRO DE SALUD PUBLICA facilitar los procesos de compra y contratación por parte del Estado Provincial para atender de manera inmediata la demanda de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del mismo.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

REGINO AMADO NINISTRO DE GORIERNO Y JUSTICIA

ARTÍCULO 1 °.- Dispónese con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, la admisibilidad de las propuestas que se presenten en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo Nº 22/1-2009 que no acrediten el Certificado de Cumplimiento Fiscal previsto en el artículo 13 inciso 7 del citado instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía y Producción, de Salud Pública, de Educación, de Interior, de Desarrollo Social, de Seguridad y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P. DANIEL VICTOR ABAD MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUC

Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. MARTIN GO DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

ESTER SUSAMA MONTALDO Wilseley Susting Mondaido

DARIO MONTEROS MINISTRO DE INTERIOR

> Dr. SANTIAGO YANG MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUDA.